

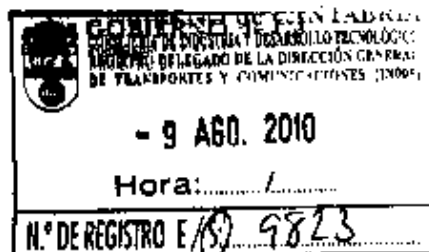
CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

Cádiz, 2 -1º - 39002 SANTANDER

FAX 942-364879

Tfno. 942 367412




Excmo./ Ilmo. Ayuntamiento de
CAMARGO
39071 - MURIEDAS
CANTABRIA

ASUNTO: Notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos correspondientes al expediente nº: S-000932/2010, perteneciente a JOSE RAMON CASTILLO SAN MIGUEL.

Se remite el presente a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la finalidad de que se practique notificación del acuerdo de incoación y pliego de cargos correspondientes al expediente que se cita, mediante su exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. (Se envía copia del acuerdo de incoación y del pliego de cargos); rogando se expida certificación que constate dicha actuación, con indicación de los días de exposición, así como su remisión a esta Dirección General, sita en la C/ Cádiz, 2; Estación de Autobuses; 39002- Santander,

Santander, a 4 de agosto de 2010.

SECCION DE INSPECCION



Fdo.: JUAN MARTINEZ LÓPEZ-DÓRIGA.

NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS DEL
EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº: S-000932/2010.

EDICTO DE NOTIFICACION.

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a JOSE RAMON CASTILLO SAN MIGUEL, siendo su último domicilio conocido en PZA. M^a BLANCHARD, 8 7^aA, 39609 CAMARGO CANTABRIA, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 08-06-2010 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRAFICO, de fecha 22-04-2010, contra JOSE RAMON CASTILLO SAN MIGUEL por: NO LLEVAR EN EL VEHICULO EL LIBRO DE RECLAMACIONES.; que pueden ser constitutivos de una infracción GRAVE contemplada en los artículos ART.147 LOTI ART.222 ROTT ART.3 O.FOM 3398/02 20-12 (BOE 9-1-03); ART.141.19 LOTI; ART. 198.19 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre

ACUERDO LA INCOACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, contra el denunciado nombrando como **INSTRUCTOR** del mismo al Funcionario JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con Nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de RJAP y del PAC (BOE de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 04 de agosto de 2010

DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,



MARIN SANCHEZ GONZALEZ.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

Cádiz: 2-1º. - 39002 SANTANDER

FAX: 942-364879

Tfno. 942-367412

ASUNTO: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-000932/2010.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra JOSE RAMON CASTILLO SAN MIGUEL, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRAFICO

BOLETIN/ACTA: 046403

CARRETERA: N-636. KM: .50

FECHA: 22-04-2010

HORA: 12:30 h.

DENUNCIADO: JOSE RAMON CASTILLO SAN MIGUEL

VEHICULO MATRICULA: 2609-BJG

HECHOS DENUNCIADOS:

NO LLEVAR EN EL VEHICULO EL LIBRO DE RECLAMACIONES..

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO:

ART.147 LOTT ART.222 ROTT ART.3 O.FOM 3398/02 20-12 (BOE 9-1-03); ART.141.19 LOTT; ART. 198.19 ROTT

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: GRAVE

PRECEPTO SANCIONADOR:

143 LOTT y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCION: 1.001,00 euros /

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de Julio (BOE de 31 de Julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de Septiembre (BOE de 8 de Octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de Agosto (BOE de 20 de Agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (BOE de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

Cádiz, 2 -1º. - 39002 SANTANDER
FAX 942-364879
Tfno. 942-367412

Se le hace saber que dispone de un plazo de **15 días** contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 04 de agosto de 2010



JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA.

ABREVIATURAS:

- LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).
- ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).
- O.M. - Orden Ministerial.
- O.O.M.M. - Ordenes Ministeriales.
- LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L.30/1992).
- CE.- Constitución Española.
- R.(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.